



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO No. 2011-00971

CONSIDERACIONES

Examinado el trámite en el proceso de la referencia, se observa que éste ha permanecido en la Secretaría del Despacho sin ninguna actuación por más de dos años desde la última actuación (08 de febrero de 2017); motivo por el cual ha de declararse el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317, numeral 2, literal b) del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso ejecutivo, instaurado por Urbanización Viviendas del Sur en contra de Gloria Fanny Estrada Jiménez, por lo indicado en la parte motiva, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N<sup>a</sup> 001-359609, y de propiedad de la demandada. No se hace necesario a Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur), por cuanto la medida no fue perfeccionada (folio 8 del cuaderno de medidas previas), y si bien se remitió nuevo oficio a dicha entidad (folio 11 del cuaderno de medidas cautelares), no obra constancia a la fecha en el expediente de haber sido acatada la medida.

TERCERO: Ordenar el desglose del documento objeto de cobro y su entrega a la parte demandante, con la respectiva anotación de la terminación del proceso con decisión de fondo, por desistimiento tácito por primera vez, para lo cual deberá allegar el arancel y las copias respectivas.

RADICADO N° 2011-00971

CUARTO: Sin condena en costas para ninguna de las partes.

QUINTO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA  
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 75  
Fijado hoy 04 Agosto/2020 las 8:00 A.M.  
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de  
Oralidad de Itagüi, Ant.